

**CIRCULAR N° 188 /2016**

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial 7389)

ACORDADA N°  
REGISTRADA

12189

0119

\_\_\_\_\_ En la ciudad de Salta a los 05 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman, \_\_\_\_\_

**DIJERON:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que mediante Acordada 7246, y sus modificatorias 7433, 8577 y 8848, se establecieron los requisitos para la inscripción y reinscripción de peritos en los registros habilitados a esos efectos. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que por la trascendencia de la función de los peritos como auxiliares de justicia, resulta necesario unificar y actualizar en una sola norma los recaudos exigidos para su incorporación en los registros, encaminado ello a optimizar el resguardo de su idoneidad profesional y ética. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial y art. 39 inciso 8) de la Ley 5642, \_\_\_\_\_

**ACORDARON:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **I.- ESTABLECER** como requisitos obligatorios para la inscripción o reinscripción en los registros habilitados para peritos de esta Corte, los que se enumeran en el Anexo que forma parte de la presente. \_\_\_\_\_

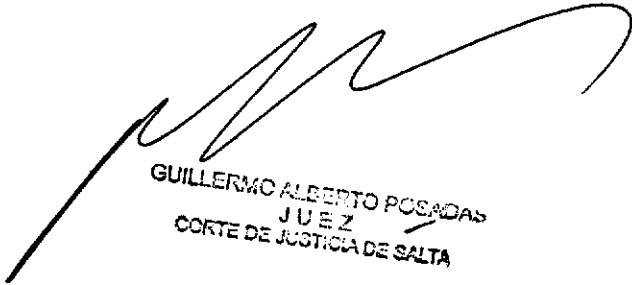
\_\_\_\_\_ **II.- DEROGAR** la Acordada 7433, el punto I, A) de la Acordada 8577, y toda otra que se oponga a la presente. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **III.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la Página Web del Poder Judicial. \_\_\_\_\_

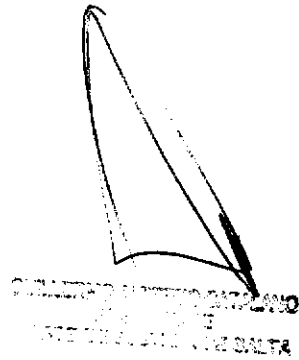
\_\_\_\_\_ Con lo que terminó el acto, firmando el señor

0444

Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la  
Secretaría de Actuación, que da fe.



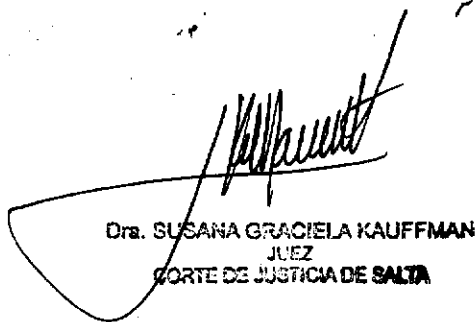
GUILLERMO ALBERTO POSADAS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



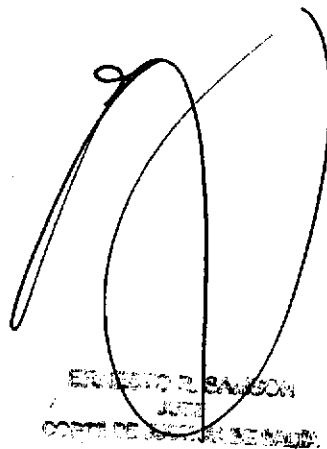
GUILLERMO ALBERTO POSADAS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



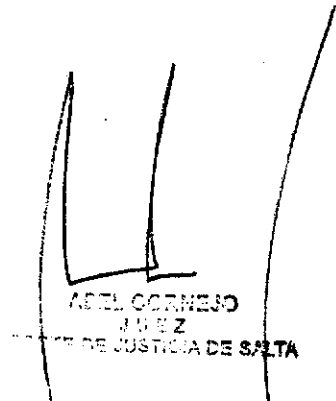
GUILLERMO FELIX DIAZ  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA




Dra. SUSANA GRACIELA KAUFFMAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



ABEL CORNESE  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Intermi: 

Dr. Mariano H. Ciociano  
Secretario  
Corte de Justicia de Salta

ANEXO Acordada n° 12189

**1) Inscripción de peritos en los registros habilitados:**

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad argentina, nativos o naturalizados.
- b) Ser mayores de edad.
- c) Poseer título expedido por instituciones nacionales, provinciales o extranjeras oficiales.
- d) Poseer domicilio real en la Provincia de Salta.

1.1) Deberán presentar, en la Secretaría de Corte de Actuación, una nota dirigida al Presidente de la Corte de Justicia solicitando su inscripción y especificando, cuando ello resulte pertinente, el distrito judicial donde desean actuar. Con esa nota deberán adjuntar la siguiente documentación en original o copia certificada por escribano público, según el caso:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título expedido por instituciones nacionales, provinciales o extranjeras oficiales.
- c) Certificado de residencia.
- d) Declaración jurada de que se encuentra en ejercicio de la profesión; que no se encuentra procesado, ni se le ha requerido juicio o acto procesal equivalente; y que no registra sanciones disciplinarias originadas en la actividad profesional.
- e) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, y de antecedentes policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta.
- f) Certificado expedido por el colegio, consejo o asociación profesional relativo a la ética y desempeño

044877

profesional, en donde deberán consignarse los antecedentes de posibles sanciones judiciales o extrajudiciales por hechos vinculados al ejercicio de la profesión.

Acreditados que fueren estos requisitos, los interesados deberán prestar juramento ante la Corte de Justicia (dicho juramento podrá ser recibido por un Juez de la Corte).

**2) Reinscripción de peritos en los registros habilitados:**

Los interesados que deseen continuar desempeñándose como peritos el año siguiente al de su inscripción, deberán presentar en la Secretaría de Corte de Actuación -en el lapso comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de ese año- una nota dirigida al Presidente de la Corte de Justicia solicitando su reinscripción y, cuando ello resulte pertinente, especificando el distrito en que deseen actuar.

Con la mencionada solicitud deberán acompañar:

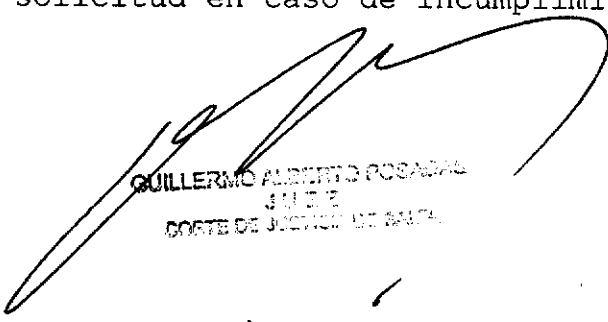
- g) Certificado de Residencia.
- h) Declaración jurada de que se encuentra en ejercicio de la profesión; que no se encuentra procesado, ni se le ha requerido juicio o acto procesal equivalente; y de que no registra sanciones disciplinarias originadas en la actividad profesional.

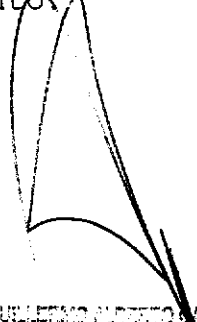
En caso de que un perito no presente solicitud de renovación de inscripción dentro del periodo aludido, ésta caducará automáticamente. En este supuesto, si deseara ser incorporado nuevamente en los registros habilitados, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en el punto 1) de este Anexo.

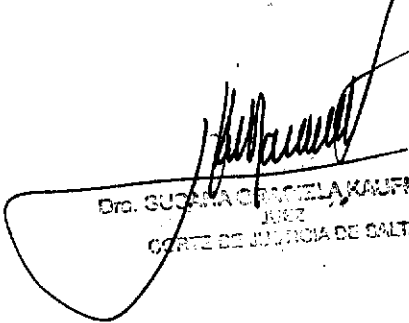
**3) Incumplimiento en la acreditación:**

01/17

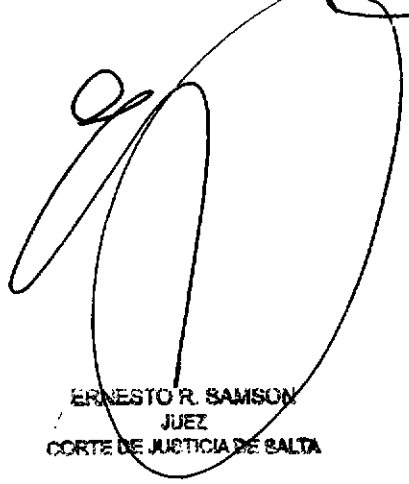
El Presidente de la Corte de Justicia podrá otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles para que el interesado que hubiera solicitado su inscripción o reinscripción cumpla con la totalidad de la documentación exigida en los puntos 1) y 2) según el caso; bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud en caso de incumplimiento.

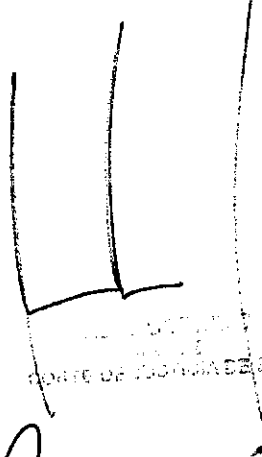
  
GUILLERMO ALBERTO ROSADO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

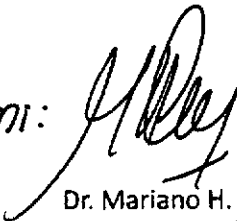
  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
Dra. SUSANA GABRIELA KAUFFMAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
GUILLERMO FELIX DIAZ  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
[Illegible]  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ante mí: 

Dr. Mariano H. Ciociano  
Secretario  
Corte de Justicia de Salta

